

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de Mayo de dos mil veintidós
Radicado No. 050013110007 – 2022 – 00166 00

PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD

Vencido el término del emplazamiento realizado al señor JESÚS ALIRIO PÉREZ PIEDRAHITA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.595.941 de Medellín Antioquia, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se procede por el Despacho a nombrar Curadora Ad-Litem para que represente los intereses del emplazado dentro de este PROCESO de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, nombramiento que recae en la Doctora CELINA MARÍA AGUDELO GALEANO, quien se localiza en el teléfono fijo 2 78 69 12 y celular 311 642 48 53. Comuníquesele la designación, una vez posesionada la Curadora Ad-litem, se dispone ponerle en conocimiento el proceso para que se pronuncie al respecto, para lo cual cuenta con un término de veinte días, una vez cumplido dicho término se procederá a tomar la decisión que ponga fin al trámite en esta instancia. Se le asignan como gastos de curaduría la suma de doscientos mil pesos (\$200.000), los que deberán ser cancelados por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37af7d1bf17a71f4172e9dbbf9582d79636db27e3a1ddab672cff96f5cc3340c**

Documento generado en 27/05/2022 09:17:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>